

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Número: IA-814053979-E1-2020

29 de mayo de 2020









INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

CALENDARIO DE EVENTOS

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha límite de Entrega de invitaciones	29 de mayo de 2020
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	03 de junio 2020 a las 11:00 horas
Comunicación de fallo	08 de junio 2020 a las 11:00 horas
Firma del contrato	De acuerdo a los tiempos de Ley.

GLOSARIO DE TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS

ACUERDO	ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Junio de 2011.	
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"	Documento integrante de la invitación, que contiene los términos, especificaciones y condiciones de los bienes a prestar.	
Bienes	Los que se contratan con motivo de la presente Invitación.	
Caso fortuito o de fuerza mayor	Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.	
MUNICIPIO	Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.	
CompraNet	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arredramientos y servicios, con dirección electrónica en internet: http://www.compranet.gob.mx .	
Contrato	Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre MUNICIPIO y el participante adjudicado, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.	







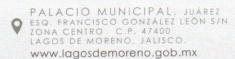




INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

Convocante	Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco. (MUNICIPIO).
Invitación	El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de Invitación y el contrato que se suscriba.
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado.
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante	Las personas físicas y/o morales que presenten proposiciones técnicas y económicas para la presente Invitación.
CM	Contraloría Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Partida	Descripción y clasificación específica de cada uno de los bienes objeto de la presente Invitación.
Precio no aceptable	Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la presente Invitación.
Precio conveniente	Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la Convocante en sus políticas, bases y lineamientos.
Proposición	Proposición técnica y económica que presentan los participantes.
Proveedor del servicio	La persona física o moral con quien el MUNICIPIO, celebre e contrato derivado de esta Invitación.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Sobre	El sobre que contenga la propuesta técnica y económica y/o la demás documentación solicitada por la Convocante.











ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

Datos Generales del procedimiento.

a) Identificación de la Convocante.

Él Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, los artículos 1º fracción VI, 3º, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 41 fracción IV y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia; a través de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, ubicada en Francisco González Peña 390 zona centro Lagos de Moreno, Jalisco C.P. 47400, le solicita participar en la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-814053979-E1-2020 a fin de contratar los bienes que se detallan en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", bajo la siguiente invitación:

b)Medio para llevar a cabo el procedimiento y carácter del mismo.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción I de la Ley, este procedimiento de contratación será **PRESENCIAL**, en la cual los participantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito en sobre cerrado durante el acto de apertura y presentación de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial a los cuales podrán asistir los participantes sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de la materia.

El carácter de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

- c) Número de identificación del procedimiento.
 Para efectos de la identificación de la invitación del presente procedimiento de contratación, el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet asignó para la misma el IA-814053979-E1-2020 el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a éste procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.
- d) Ejercicios fiscales que abarca el procedimiento. La presente contratación abarca el ejercicio fiscal <u>2020</u>, en apego a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, se cuenta con presupuesto autorizado.
- e) Idioma en que deberán redactarse las proposiciones.
 La proposición que presente el participante, la correspondencia y documentos relativos a ella que entregue a la convocante y el contrato derivado de la invitación, deberán redactarse en idioma <a href="mailto:español.com/españo









INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

f) Disponibilidad presupuestal.

El MUNICIPIO, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir la erogación que se derive del presente procedimiento, derivado del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del "FORTASEG" 2020.

g) Particularidades del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente invitación, así como en las proposiciones que presenten los participantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente invitación, se estará a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Los anexos de la presente invitación, forman parte integral de la misma, por lo que los participantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo a los documentos solicitados para la misma en los términos de esta invitación.

h) Área requirente.

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como área requirente y como responsable del seguimiento al cumplimiento del contrato a la Comisaria de Seguridad Ciudadana de Lagos de Moreno, Jalisco.

El área señalada en la tabla anterior como responsable del seguimiento al cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que la entrega de los bienes y/o servicios sea conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la presente invitación conforme a las fechas señaladas para su entrega y de acuerdo a la proposición del participante ganador, durante la vigencia del contrato, quien informará al Municipio de la contratación según corresponda, para que ésta última valide que el mismo se entregó de acuerdo a las condiciones contratadas, lo anterior mediante carta de aceptación que emitirá esta última, así como la determinación de cualquier incumplimiento por parte del participante que resulte ganador a lo establecido en la presente invitación sus anexos y el contrato que se suscriba, pudiendo instruir al personal de estructura que designe para tal fin; de igual forma deberá informar por escrito al Municipio si los bienes fueron realizados de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas para los efectos que al respecto procedan.

Objeto y alcance del procedimiento.

a) Descripción de los Servicios.

El participante que resulte adjudicado en el presente procedimiento, deberá realizar los servicios con las especificaciones descritas en el <u>ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas</u>" el cual forma parte integral de la presente invitación y se establece la descripción, especificaciones y características de los servicios a contratar objeto de la presente invitación, mismos a los que se deberán apegar las proposiciones de los participantes.











ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

b) Precio de referencia.
 Para el presente procedimiento no se cuenta con precio de referencia.

c) Normas Oficiales y Calidad de los servicios. Los servicios que se oferten deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente invitación.

El participante deberá presentar la documentación vigente que acredite que sus servicios cumplen con las Normas de Referencia.

En sustitución de estos documentos, deberán presentar escrito "Bajo protesta de decir verdad" firmado por el participante o su representante, en el que manifiesten que los servicios ofertados, cumplen con las Normas de Referencia.

- d) Pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas. No aplica para este procedimiento.
- e) Cantidad a contratar.
 El contrato que derive del presente procedimiento será un contrato cerrado a precio fijo, tomando en consideración las cantidades establecidas en el <u>Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"</u> de esta invitación.
- f) Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes.

www.lagosdemoreno.gob.mx

El contrato que derive del presente procedimiento será un contrato cerrado a precio fijo, tomando en consideración las cantidades establecidas en el <u>Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"</u> de esta licitación.

f) Plazo, lugar y prestación de los servicios. Los servicios objeto del presente procedimiento se impartirán en diversos puntos de la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco iniciando el servicio a la firma del contrato y concluyendo al 31 de diciembre de 2020.

El participante que resulte ganador para otorgar la prestación de los servicios objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en los <u>Anexos 1 "Especificaciones Técnicas"</u> de esta licitación, los cuales contienen la descripción de los mismos.

Para la aceptación de la prestación de servicios, éstos deberán cubrir las características y especificaciones que se detallan en el <u>Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"</u>, para lo cual el área responsable al seguimiento de la contratación, realizará la supervisión de los mismos de acuerdo a lo especificado en el mencionado anexo, la presente licitación y el contrato que se suscriba, informando al respecto a la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría para que por su conducto se emita el escrito mediante el cual otorgue al proveedor su conformidad en relación con la prestación de los servicios.











ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

g) Responsabilidad sobre las personas contratadas por parte del proveedor para el otorgamiento de los servicios.

En caso de que el participante ocupe con motivo del otorgamiento de los servicios referidos, personal de cualquier tipo este será el único responsable para con los mismos de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social y laboral, sin que por ningún motivo se considera patrón al MUNICIPIO.

Cantidades adicionales que podrán contratarse. h)

No aplica en el presente procedimiento.

Reducción de los bienes y/o servicios solicitados. i)

No aplica en el presente procedimiento.

Presentación de muestras físicas

No aplica en el presente procedimiento.

Garantía de los servicios. k)

Si aplica en el presente procedimiento. Entregando el licitante una carta compromiso donde garantice el servicio solicitado.

Forma de adjudicación.

De conformidad a lo previsto en el artículo 29 fracción XII de la Ley, se establece que la adjudicación se hará a un solo participante cuya proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y cuya propuesta económica sea la más baja de acuerdo al método binario; por lo que los participantes deberán entregar sus ofertas cotizando la totalidad de los bienes, conforme a las señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente invitación. No se acepta la subrogación de ninguno de los bienes licitados.

Modelo de contrato. m)

Para efecto de la formalización de la contratación, se adjunta a la presente invitación como Anexo 13 "Modelo de Contrato", el modelo de contrato correspondiente, en el cual se establecen las condiciones y características a las cuales se sujetarán las partes para la entrega de los bienes.

Para los efectos de esta contratación, la presente invitación, sus anexos, el contrato que de ella derive, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el contrato que se firme y la presente invitación, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la invitación y sus anexos.

- Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento. III.
- Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

Para el presente procedimiento, si se contempla la reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.



PALACIO MUNICIPAL, JUÁREZ ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N ZONA CENTRO C.P. 47400 LAGOS DE MORENO, JALISCO. www.lagosdemoreno.gob.mx

474 74 121 21 474 74 121 00





INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO. b)

b.1) Obtención de la Invitación.

Los participantes recibirán la invitación de manera presencial y/o en versión electrónica sin costo mediante CompraNet con dirección http://www.compranet.gob.mx/

b.2) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.

Si el área usuaria o requirente lo cree necesario.

b.3) JUNTA DE ACLARACIONES.

No se llevará a acaba junta de aclaraciones de acuerdo a lo establecido en el articulo 43 fracción V de la

b.4) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el 03 de Junio de 2020 a las 11:00 horas, conforme a lo dispuesto en los artículos 34, 35 y 43 de la Ley, 47 y 48 del "Reglamento" en la sala de Juntas Rita Pérez de la Presidencia Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco con domicilio en Juárez esquina Francisco González León, zona centro C.P. 47400.

De entre los participantes que hayan asistido estos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público designado para presidir el acto rubricaran las proposiciones, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción II de la Ley.

Para finalizar, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la cual se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del Procedimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 fracción III de la Ley. Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes en el acto entregándoles copia simple, de la cual con fundamento en al artículo 37 Bis se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en la Dirección de Proveeduría y Adquisiciones, durante los siguientes cinco días hábiles, asimismo se difundirá un ejemplar de la misma en CompraNet.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.

2. En fecha y hora señalada en la presente invitación, se realizará la apertura de las proposiciones que fueron recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

3. El servidor público del MUNICIPIO que presida el acto, será la única persona facultada para

tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.



PALACIO MUNICIPAL, JUÁREZ ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N ZONA CENTRO C.P. 47400 LAGOS DE MORENO, JALISCO. www.lagosdemoreno.gob.mx





INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

 Se dará lectura a los precios, que los participantes ofertan para los bienes que pretenden proporcionar a la convocante, y se plasmarán en el acta del evento.

- 5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento, cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el participante, caso contrario se desechará su proposición.
- 6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados, para efectos de su notificación. Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.
- 7. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo del **MUNICIPIO** para su revisión detallada, análisis y dictamen.
- 8. Firma de acta.

Posterior a la realización de este evento, el **MUNICIPIO** a través del área requirente, realizará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se señalará en el Fallo.

b.5) NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El Fallo se emitirá y notificará el 08 de junio de 2020 a las 11:00 horas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la Ley.

El Acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará en Junta con o sin la presencia de los participantes el fallo podrá notificarse por escrito, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo y 37 de la Ley, la cual se llevará a cabo el día ya mencionado y a la hora que se señala el calendario de eventos de la presente invitación en la sala Rita Pérez ubicada en Juárez esquina Francisco González León s/n zona centro Lagos de Moreno, Jalisco C.P. 47400.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Invitación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la Ley y último párrafo del artículo 48 del Reglamento.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- Se efectuará la presentación de los servidores públicos participantes.
- Se procederá a dar lectura del acta de Fallo del presente procedimiento.
- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la comunicación del Fallo;
- 5. Firma de acta.







INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

El Fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la Junta Pública.

A los participantes, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. Lo anterior de conformidad con el artículo 37, quinto párrafo de la Lev.

c) FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá realizarse en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley en caso de que no se firme en el tiempo establecido. El representante o apoderado legal del participante ganador deberá presentarse a firmar el contrato por duplicado en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría en un horario de 09:00 a 14:00 horas, el día que se le indique por parte de la convocante.

El representante o apoderado legal del participante ganador que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación en original o copia certificada y en copia simple:

- 1. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus trabajadores no tendrán con ésta Entidad ninguna relación laboral y que únicamente su representada será la obligada para afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados, de conformidad a lo señalado en el numeral denominado "Relaciones laborales" de la presente invitación.
- 2. Estado de cuenta bancario al que se realizarán los depósitos de pago, en dicho estado de cuenta se debe apreciar: nombre del banco, titular de la cuenta, domicilio, numero de la cuenta y la clave bancaria estándar (CLABE).

Persona física:

Identificación oficial (original y copia).

2. Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente. (Copia certificada y copia simple)

3. Clave Única de Registro de Población (original y copia).

4. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (original y copia).

5. En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación o su equivalente) (original y copia).











INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

6. Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato (original y copia).

7. Documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente Anexo 12 "Manifestación Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación";

8. En el caso de que el participante haya presentado su manifestación de MIPYME, deberá presentar copia de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Persona Moral:

- 1. Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio (original y copia).
- 2. Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación o su equivalente (original y copia).
- 3. Identificación oficial del representante legal (original y copia).
- 4. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (original y copia).
- 5. Documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente Anexo 12 "Manifestación Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación".
- 6. Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato (original y copia).
- 7. En el caso de que el participante haya presentado su manifestación de MIPYME, deberá presentar copia de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, los documentos solicitados en original serán con el fin de efectuar su cotejo. De ser necesario y que se haya omitido en las bases algún documento se le hará saber antes de la firma de contrato al participante adjudicado.

También en su caso, deberán presentar a la firma del contrato:

 La póliza de fianza expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el10% (diez por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo señalado en la presente invitación.











INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

 La póliza de fianza expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el100% (cien por ciento) del monto entregado como anticipo que es el 50% del monto total del contrato, conforme a lo señalado en la presente invitación. (En caso de que el adjudicado solicite anticipo presentara esta póliza).

El participante que resulte ganador no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el participante que resulte ganador y el que suscriba el contrato. En caso de que el participante ganador incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al participante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley.

En el supuesto de que el participante ganador no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 fracción I de la Ley.

- d) Presentación de proposiciones mediante medios remotos de comunicación.
 La convocante no acepta que las proposiciones sean enviadas por medios remotos de comunicación.
- e) Recepción de proposiciones por servicio postal o mensajería. La convocante no acepta que las propuestas sean enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

f) Vigencia de las Proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

- g) Proposiciones conjuntas. Por la naturaleza de los bienes no se aceptan proposiciones conjuntas.
- Número de proposiciones permitidas por participante
 Los participantes sólo podrán presentar una proposición dentro del procedimiento.
- i) Presentación de documentación distinta a la proposición técnica y económica. Los participantes podrán presentar a su elección, dentro del sobre que contenga su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.









INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

j) Registro preliminar de participantes. Para este procedimiento no se prevé el registro previo de participantes ni revisión preliminar de la documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas.

Acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica del representante, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso firma del contrato.

Para acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, los participantes presentarán escrito en el que el representante legal manifieste, "Bajo protesta de decir verdad", que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente como lo indica el ANEXO 4.

Excepto la firma del contrato, el cual deberá ser firmado exclusivamente por el representante y/o apoderado legal del participante, que cuente con facultades para ello.

IV. Requisitos que deberán cumplir los participantes.

Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los participantes deberán observar lo señalado a continuación:

- 1. El sobre deberá contener necesariamente los documentos señalados en el numeral VI.
- 2. Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente invitación, las cuales deberán ser firmadas por la persona facultada para ello.
- 3. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así se haya solicitado, la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad". Caso contrario será motivo de descalificación.
- 4. El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que el MUNICIPIO no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el procedimiento de contratación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la Ley.
- b) Propuesta técnica.

La propuesta técnica (según se describe en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente invitación), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. En hoja membretada del participante.









ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

- 2. Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas del servicio que proponga, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente invitación, sin indicar costo.
- 3. Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente invitación y en su Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", lo que garantizará al MUNICIPIO la calidad y características técnicas de los bienes y/o servicios que contrate; señalando las especificaciones, no se aceptará se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, así como todos los requisitos señalados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y los documentos proporcionados junto a la presente invitación relacionados con la misma, debiendo estar firmada por el representante o apoderado legal del participante.
- 4. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
- 5. La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego a los términos de referencia (Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y documentos adjuntos) evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.

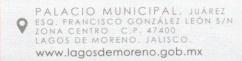
c) Propuesta económica.

La propuesta económica del participante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 1. En hoja membretada del participante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- 2. Asimismo, la propuesta económica deberá contener los campos señalados en el Anexo denominado "Propuesta Económica" de la presente invitación.
- 3. Deberá ser clara y precisa.
- 4. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran
- 5. El precio ofertado deberá ser fijo, durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de la vigencia del contrato que se firme para el caso del participante que resulte adjudicado.
- 6. Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificados por el **MUNICIPIO** de la siguiente manera:
 - a) Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 - b) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
 - c) En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el participante no acepte la (s) corrección (es), la propuesta será desechada.











INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

7. Conforme al Anexo denominado "Propuesta Económica" de la presente invitación, señalar en sus cotizaciones que:

"La oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta la realización total de los bienes y cotizado en moneda nacional".

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en los incisos a), b) y c) de este numeral IV, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

d) Condiciones de precios.

EL **MUNICIPIO** requiere que los participantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la total realización de los bienes objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la Ley.

La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

1. Precios fijos:

Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de la realización de los bienes.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes aún no realizados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, el **MUNICIPIO** reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la SFP.

e) De las verificaciones.

El **MUNICIPIO** podrá efectuar visitas a las instalaciones de los participantes, para verificar que los participantes cumplan con los requisitos solicitados en la presente invitación y en lo manifestado en sus proposiciones, para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio de evaluación que permita a el **MUNICIPIO** acreditar la solvencia de la proposición del participante.

En caso de llevarse a cabo la visita, el **MUNICIPIO** notificará por escrito a los Participantes con un día de anticipación, el día y hora en la que se celebrará la visita, debiendo el representante legal de la empresa atender la visita de los servidores públicos del **MUNICIPIO**.

Asimismo, el **MUNICIPIO** podrá efectuar visitas a las instalaciones de los proveedores para supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a lo señalado en la presente invitación, y el contrato que se suscriba; para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a el **MUNICIPIO** acreditar en su caso el cumplimiento en la realización de los bienes.









ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

En caso de considerarse oportuno, se dará vista a la CM en el MUNICIPIO para que proceda conforme a la legislación aplicable.

V. Criterios de evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato.

a) Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación. Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con <u>todos y cada uno</u> de los requisitos establecidos en la presente Invitación.

Sólo serán admitidas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en términos de los Anexos denominados "Especificaciones Técnicas" y "Propuesta Económica" de esta invitación.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la Ley, para evaluar aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, el **MUNICIPIO**:

- 1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología BINARIA
- 2. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los participantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Invitación y sus anexos.
- 3. Constatará que las características y condiciones de los bienes y/o servicios ofertados, correspondan cabalmente a las establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente Invitación.
- 4. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por el MUNICIPIO.
- 5. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación de los bienes.
- **6.** Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el participante con el **MUNICIPIO** y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.
- 7. Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación binaria, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el ganador y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley.

Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, el **MUNICIPIO**, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en **precios unitarios**.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.











INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la Ley, se dará preferencia a los participantes que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, siempre y cuando presente junto con su proposición, la manifestación señalada en el numeral VI, de la presente Invitación; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará la totalidad del contrato al participante ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **MUNICIPIO** en el acto de Fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento.

b) Metodología de Evaluación

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación binaria, por lo que se adjudicará el contrato al participante que cumpla y garantice todas las condiciones técnicas, legales y económicas solicitadas en la presente invitación y oferte el precio más bajo.

b.1) Criterios de evaluación técnica

La convocante evaluará que las proposiciones cumplan cabalmente con los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente invitación, por lo que desechará aquellas propuestas que no cumplan con lo anterior.

b.2) Criterios de evaluación económica

Para la evaluación económica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 36, 36 Bis de la Ley y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

La **Convocante** llevará a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido aceptadas** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, solicitados en el presente procedimiento y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones.

La **Convocante** para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por los participantes en sus proposiciones cumpla con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Invitación, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el Anexo denominado "Propuesta Económica" de la Invitación del presente procedimiento.
- b) Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por la convocante y se verificará que coticen la totalidad de los conceptos contenidos en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.











INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

- c) Se verificará que los precios que cotiza el participante corresponden a las condiciones actuales del mercado, para lo cual podrá efectuarlo mediante cualquiera de las siguientes opciones:
 - Análisis del histórico de precios de contratos actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones.
 - Fallos de Licitaciones públicas realizadas con anterioridad por un organismo público.
- d) Los montos y las cantidades propuestos por el participante no representan ninguna obligación de contratación para la Convocante y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.
- e) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.
 Se verificará que los precios ofertados por los participantes sean aceptables y convenientes.

VI. Documentos que deberán entregar los participantes.

La proposición que preparen los participantes para participar en el presente procedimiento, deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada; en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales:

Los participantes deberán entregar <u>OBLIGATORIAMENTE</u> dentro del sobre los siguientes documentos y datos:

1. Carta compromiso "Lugar y Fecha de prestación de servicio"

Carta, mediante la cual se obliga el participante, que, en caso de resultar ganador en este procedimiento, que prestara los bienes objeto del presente procedimiento que le sea adjudicado, conforme a lo establecido en la presente invitación. (utilizar el formato del **Anexo 2** y especificar las fechas a las que se compromete).

2. Propuesta Técnica

Escrito, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los bienes que oferten, cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica **Anexo 1** "Especificaciones Técnicas" de esta invitación. (Usar Anexo 1).

3. Propuesta Económica

Escrito (preferentemente en papel membretado del participante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

a) Proposición económica, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable a los bienes objeto del presente procedimiento, así como los descuentos que en su caso se











INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

otorguen al **MUNICIPIO**, utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 3** "Propuesta Económica" de esta invitación.

Los importes ofertados deberán ser en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del Contrato, no se aceptarán proposiciones con precios escalonados.

La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el numeral IV, inciso C) y Anexo 3 "Propuesta Económica" de esta invitación.

4. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del Reglamento, los participantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**Anexo 4** "Formato de Acreditación"):

- a) Del proceso:
 - Nombre y número.
- b) Del participante:
 - Nombre completo o Razón Social.
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
 - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).
 - Dirección de correo electrónico oficial del participante.
 - Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y
 - Descripción del objeto social (personas morales).
- c) Del representante o apoderado legal del participante (en su caso):
 - Nombre completo,
 - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.









INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

Identificación oficial vigente del participante o en su caso, del representante o apoderado legal en copia simple y legible.

Los participantes entregarán junto con el sobre que contenga su proposición, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector o Licencia de manejo.

6. Carta de garantía para la prestación de servicios

Carta del participante en la que se comprometan a garantizar la correcta ejecución de los servicios de esta invitación(Usar **Anexo 5**).

7. Carta de aceptación de la invitación.

Carta firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la invitación del presente procedimiento, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas. (Anexo 6 "Carta de Aceptación de invitación).

8. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que el participante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. (Anexo 7 "Carta del artículo 50 y 60 de la Ley").

9. Declaración de Integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel membretado del participante, firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **MUNICIPIO**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (**Anexo 8** "Declaración de Integridad").

10. Carta de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones.

(Formato Libre) Carta mediante la cual el representante legal del participante manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio participante, para verificar la información que proporcionen en su proposición, esto conforme a lo señalado en el numeral IV inciso e) de esta invitación.









INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

11.Listado de principales clientes.

(**Formato libre**), Escrito mediante el cual los participantes manifiesten su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan prestado servicios similares a los de este procedimiento, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que el **MUNICIPIO** pueda, de manera directa, pedir referencia del participante.

12. Conformidad de deficiencias o incumplimientos.

(Formato libre), Escrito mediante el cual los participantes manifiesten su conformidad de que si personal del MUNICIPIO identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación de los servicios de acuerdo al Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", el "MUNICIPIO no los tendrá por entregados o aceptados. Para estos casos, el proveedor deberá informar al área responsable del seguimiento del cumplimiento del contrato del MUNICIPIO, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización del MUNICIPIO, misma que no lo exime de la pena convencional por retraso en la prestación o deducciones al pago.

13. Responsabilidad sobre derechos de terceros

(Formato libre) Escrito por el que acepta la responsabilidad de que si al prestar los bienes y/o servicios objeto de este procedimiento, infringe los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, manifieste que será el único responsable de la violación a derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial que correspondan a la entrega, instalación y puesta en operación, así como la prestación del servicio objeto del presente procedimiento.

Para lo cual se compromete a exonerar a la convocante de cualquier controversia que se llegare a suscitar por dicha violación, y a pagar los daños y perjuicios que se deriven de ésta tanto a la convocante como a los terceros afectados que hubiere en su caso.

14. Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta

Los licitantes entregaran junto con su sobre copia simple, correspondiente a la declaración anual del Impuesto sobre la renta.

15. Cumplimiento de Obligaciones Fiscales. Artículo 32 D

Entrega de documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente Anexo 12 "Manifestación Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. (Vigencia dentro de 30 días).

16. Cumplimiento de Obligación ante el IMSS











INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

Entrega de documento actualizado de estar al corriente con sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (Vigencia dentro de 30 días).

VII. Domicilio para presentación de inconformidades sobre los actos del procedimiento.

Los participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley, podrán inconformarse por los actos que contravengan las disposiciones de la Ley, en los términos del artículo 65 del propio ordenamiento legal, de la siguiente manera: por escrito ante la Secretaría de la Función Pública, sita en Av. Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, México, D. F., o por vía electrónica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

Transcurridos los plazos establecidos en el artículo referido en segundo término, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

VIII. Disposiciones generales.

- a) Ninguna de las condiciones podrán ser negociadas. Ninguna de las condiciones contenidas en la presente invitación y sus ANEXOS y en las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas, de conformidad a lo dispuesto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley.
- b) Vigencia de contrato.
 El periodo de vigencia del contrato que se formalice con motivo del presente procedimiento, será desde su firma y hasta el 31 de diciembre 2020.
- c) Anticipos. En este procedimiento se otorgará el 50% del monto total adjudicado como anticipo a la firma del contrato correspondiente si lo solicitare el participante adjudicado.
- d) Impuestos y derechos. Todo impuesto y/o derecho causado con motivo de los bienes a prestar, será a cargo del participante adjudicado; el **MUNICIPIO** únicamente pagará el importe correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, mismo que deberá desglosarse al totalizar la oferta.
- e) Forma de pago. El precio será fijo durante la vigencia del contrato y **será pagado en moneda nacional.** El pago se realizará en dos exhibiciones la primera del 50% del monto total adjudicado a modo de anticipo (si lo haya solicitado el participante adjudicado) a la firma del contrato correspondiente y la segunda del 50% restante del monto total adjudicado al momento de entregar la totalidad de los bienes contratados.

El último pago se realizará 20 días posteriores a la entrega de la factura debidamente requisitada, con



PALACIO MUNICIPAL, JUÁREZ

ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N
ZONA CENTRO C.P. 47400
LAGOS DE MORENO, JALISCO.

www.lagosdemoreno.gob.mx





ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

fundamento en el artículo 51 de la Ley.

La Convocante únicamente pagará el importe cotizado la propuesta económica presentada por el participante que resulte adjudicado y el correspondiente al impuesto al valor agregado. Los gastos relativos a transporte, seguros, beneficios que por ley deben gozar los empleados de la misma, entre otros, serán por cuenta y riesgo del participante.

Deberá facturarse con los siguientes datos:

MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO JUAREZ ESQUINA FRANCISCO GONZALEZ LEON S/N ZONA CENTRO C.P. 47400 RFC: MLM630725HU4

Toda documentación para trámite de pago deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría municipal.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el participante deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, daños y perjuicios en el entendido de que en el supuesto de ser rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

f) Reclamaciones.

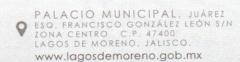
Él MUNICIPIO podrá hacer reclamaciones y solicitar aclaraciones sobre los bienes en los casos en que se detecten deficiencias en la calidad, En estos casos, el proveedor deberá realizar nuevamente los bienes sin costo adicional, en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de recepción del comunicado oficial del MUNICIPIO

g) Responsabilidad laboral.

El participante que resulte ganador como responsable del personal que ocupa con motivo de la prestación de los bienes materia de este contrato, ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para suministrar los mismos, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la entrega de los mismos, responsabilizándose e instruyéndoles, para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

El MUNICIPIO no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto o solidario, en relación al objeto de la presente invitación y del contrato que se suscriba, por lo que el participante que resulte ganador deslinda expresamente a el MUNICIPIO, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el participante que resulte ganador y sus trabajadores, y en el caso de que el MUNICIPIO tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE











INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

reembolsado por el participante que resulte ganador, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

h) Patentes, marcas y derechos de autor. En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del participante.

- i) Informes.
- j) Confidencialidad. El proveedor se compromete a guardar la confidencialidad debida y por ende a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos al **MUNICIPIO**, la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso.
- k) No podrán presentar proposiciones las personas que se indican. De conformidad con los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, no podrán presentar proposiciones ni celebrar pedidos y/o contratos, las personas físicas o morales que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, así como las inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley.
- l) Asistencia a las diversas etapas del proceso.

 De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a los actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- m) Cesión de derechos. Se establece que los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del **MUNICIPIO**, con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la Ley.
- n) Acciones de transparencia (para su exclusivo conocimiento). "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales".
- o) Aceptación y supervisión de la prestación de servicios.
 El titular de la Secretaria de Seguridad Pública, considerarán finalizados a su entera satisfacción, los servicios objeto del presente procedimiento, una vez que el participante a quien se adjudique el contrato, realice el informe final de los mismos conforme las condiciones establecidas en el contrato formalizado.
- p) Garantía de cumplimiento de contrato y de anticipo.

 Para garantizar el cumplimiento del contrato en los montos y plazos pactados y para proteger a el

 MUNICIPIO de pérdidas financieras por incumplimiento del proveedor, deberá constituirse en su caso,









INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

por el participante ganador una fianza de cumplimiento en moneda nacional, expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de Impuesto al Valor Agregado. La fianza deberá suscribirse a favor del MUNICIPIO. Dicha garantía deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo; el no presentar la garantía en este plazo dará lugar a la rescisión administrativa del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicha fianza deberá contener los siguientes requisitos:

- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su
 objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo
 cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato
 y actos administrativos garantizados.
- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, por autoridad competente, salvo que las partes, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la convocante otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del MUNICIPIO.

Para garantizar la correcta inversión del anticipo y para proteger al **MUNICIPIO** de pérdidas financieras por incumplimiento del proveedor este último deberá otorgar una fianza a favor y a entera satisfacción del MUNICIPIO por el importe total del anticipo de acuerdo con lo establecido por la fracción I del artículo 48 de la Ley. La fianza anteriormente mencionada deberá cumplir con los requisitos mencionados para la garantía de cumplimiento.

En caso de que el contrato se modifique, conforme a lo señalado en el artículo 52 de la Ley, el proveedor entregará la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.











ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

Estas garantías se entregarán a la firma del contrato correspondiente en el domicilio señalado para la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría y la no entrega de las mismas dará lugar a la rescisión administrativa del contrato.

IX. Modificaciones al contrato.

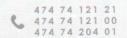
El **MUNICIPIO** con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá modificar el contrato vigente, mediante el incremento del monto del contrato o de las cantidades de los bienes solicitados, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% de los conceptos originales y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Descalificación de los participantes.

- a). Causas para descalificación. Se descalificará a los participantes, cuando incurran en uno o varios de los supuestos, que de manera enunciativa más no limitativa enseguida se detallan:
 - 1. No presentar escrito o formato, donde el participante señale que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse, por sí o por su representada.
 - 2. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta invitación que afecte la solvencia de la proposición.
 - 3. Si los bienes ofertados no cumplen con las características establecidas en la invitación y su Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".
 - 4. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros participantes para elevar los precios de los servicios solicitados, objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
 - 5. En caso de que el participante presente proposiciones con precios escalonados.
 - 6. Cuando la oferta económica se presente en moneda extranjera.
 - 7. Cuando se presenten proposiciones en idioma diferente al español, o en inglés cuando proceda sin traducción simple al español.
 - 8. Cuando se presenten documentos oficiales alterados modificando el contenido de los mismos
 - 9. Cuando se compruebe que el participante no cuenta con la capacidad para garantizar el suministro de los servicios ofertados.
 - 10. Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 o 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - 11. Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la empresa y/o en caso de personas físicas si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
 - 12. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o cualquier otro ordenamiento legal aplicable en la materia.











ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

- 13. Cuando así lo determine mediante resolución o dictamen el Órgano Interno de Control en el **MUNICIPIO** o la Secretaría de la Función Pública.
- 14. En caso de discrepancia entre la proposición técnica y económica por lo que se refiere a la descripción de los servicios ofertados.
- 15. Cuando el participante registre más de una proposición económica.
- 16. Cuando presenten documentos donde se solicita la manifestación "Bajo protesta de decir verdad" y ésta sea omitida en el documento.
- 17. Cuando presenten los formatos que se indican en la presente invitación, con anotaciones diferentes a las solicitadas por el MUNICIPIO, siempre y cuando afecten la solvencia de su proposición.
- 18. Que los precios ofertados rebasen el monto del presupuesto aprobado para llevar a cabo este procedimiento.
- 19. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la proposición económica, el participante no acepte la rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
- 20. Cuando del resultado de la información obtenida conforme a las visitas efectuadas a las instalaciones de los participantes, se desprenda que el participante no cumple con los requisitos o las características para la prestación de los servicios solicitados por el MUNICIPIO.
- 21. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 22. Si se comprueba que tiene (n) acuerdo con otro (s) participante (s) para elevar los precios de los bienes objeto de este procedimiento, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- 23. Si se encuentra algún elemento que indique que el participante tuvo acceso a información sobre el procedimiento, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros participantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 24. Si se comprueba que el participante carece de la capacidad solvente para prestación de los servicios con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente invitación.
- 25. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- 26. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 27. Cuando el participante no se ajuste a las condiciones de prestación de los servicios, plazo y lugar de la realización de los mismos.
- 28. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio.
- 29. Cuando un mismo participante presente dos o más propuestas ó presente más de una oferta ya sea técnica o económica.
- 30. Cuando presente documentos alterados.
- 31. Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la Ley.
- 32. Cuando el participante no permita la visita a sus instalaciones conforme a lo establecido en la presente invitación o que habiéndosele notificado de la realización de la misma, no se haya presentado en sus instalaciones para que el personal del **MUNICIPIO** pueda llevar a cabo la visita.









ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

- 33. Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector público dentro de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- 34. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
- 35. Cuando los precios no sean aceptables para el MUNICIPIO
- 36. Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la Convocante, en éste supuesto la convocante podrá desechar la proposición.
- 37. Cuando el participante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme en la presente invitación.
- 38. Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" y esta sea omitida en el documento correspondiente, solo en los casos previstos por el Reglamento.
- 39. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta invitación y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- 40. Si existe algún incumplimiento o incongruencia entre los resultados de la visita que en su caso se realice a las instalaciones del participante y su oferta, o en su caso, con lo solicitado en la presente invitación.
- 41. Cuando derivado del análisis y evaluación de la proposición del participante, esta no hubiere sido aceptada técnicamente.
- 42. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta invitación, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 43. Cuando el participante envíe su proposición en hora y/o fecha posterior a la señalada en la presente invitación.
- 44. Si no firmó su propuesta.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente invitación o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha, éstas podrán ser devueltas a solicitud escrita del participante, después de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de comunicación del Fallo del procedimiento, salvo que exista inconformidad o instancias subsecuentes; pasada esta última fecha, dichas proposiciones podrán ser devueltas conforme a lo ya señalado ó en caso de no ser solicitadas por los participantes, éstas podrán ser destruidas por el **MUNICIPIO** lo anterior de conformidad al artículo 56 de la Ley.

Los participantes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en esta invitación serán descalificados, salvo que en apego a lo establecido en el artículo 36 de la Ley, éstos no afecten la solvencia de las proposiciones; quedan comprendidos de forma enunciativa, más no limitativa, entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos no afectan la solvencia de la proposición, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la presente invitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la proposición técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones.









INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

XI Suspensión temporal del procedimiento.

El MUNICIPIO podrá suspender el procedimiento, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presuma la existencia de acuerdo entre dos o más participantes para elevar los precios de los bienes objeto del presente procedimiento o la existencia de otras irregularidades graves.
- b) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- c) Cuando lo determine mediante resolución o dictamen el Órgano Interno de Control o la Secretaria de la Función Pública de conformidad con el artículo 70 de la Ley.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causa que lo motive.

Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión, o bien, cuando el **MUNICIPIO** reciba la resolución, que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, previo aviso a los involucrados se reanudará el procedimiento, pero solo podrán continuar quienes no hubiesen sido descalificados.

XII Cancelación del procedimiento.

Podrá cancelarse el procedimiento, en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Si se comprueba la existencia de arreglo entre los participantes para elevar el precio de los servicios solicitados, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un participante que no hubiese sido descalificado.
- c) Cuando lo ordene mediante resolución o dictamen el Órgano Interno de Control, o la Secretaría de la Función Pública, podrá declararse nulo de pleno derecho el proceso.
- d) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o periuicio a el MUNICIPIO.
- e) Cuando el Municipio no reciba el recurso necesario para la adquisición de los servicios, materia de la presente invitación.

Cuando se cancele el procedimiento se notificará a través de CompraNet a todos los involucrados.

En caso de cancelación del procedimiento, el MUNICIPIO podrá convocar a un nuevo procedimiento.

XIII Causas para declarar desierto el procedimiento

Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de dos proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, en caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado con anterioridad se podrá optar por declarar desierta la invitación o en continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que solo se haya presentado una











INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas o bien proceder a la adjudicación directa.

XIV Causas de rescisión del contrato.

El MUNICIPIO podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento, a cualquiera de las obligaciones contraídas por el participante ganador al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en el artículo 54 de la Ley y conforme a lo dispuesto a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente en lo que corresponda.

Para los efectos de la presente contratación se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del participante ganador, en los supuestos siguientes:

- A) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", establecidas en la invitación, sus anexos, que lleve a cabo el MUNICIPIO o en el presente contrato.
- B) Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte del MUNICIPIO.
- C) Cuando el Órgano Interno de Control o la Contraloría Municipal emita resolución que determine que "EL PROVEEDOR" proporcionó información falsa, o actúo con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- D) Si "EL PROVEEDOR", se declara en concurso mercantil.
- E) Por la suspensión en la prestación de los bienes de manera injustificada.
- F) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- G) Por no prestar los bienes conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en el presente contrato.
- H) Por no otorgar al MUNICIPIO las facilidades para realizar las visitas previstas en el numeral IV inciso e) de la invitación.
- I) En caso de que "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione el MUNICIPIO.
- J) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los bienes, derechos u obligaciones establecidos en el Contrato.









INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

- K) Por no entregar las garantías de anticipo y de cumplimiento del presente contrato, a la firma del mismo.
- L) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- M) Por incumplir cualquier obligación establecida en el contrato y sus anexos.
- N) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas al MUNICIPIO, en caso de que alguna de las personas designadas para la prestación de los bienes entable demanda laboral en contra del MUNICIPIO.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **MUNICIPIO** por concepto de la prestación de los bienes hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizare la prestación de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área responsable de dar seguimiento y cumplimiento del contrato y área requirente respectiva de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento del contrato y el área requirente podrán determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el **MUNICIPIO** establecerá con el participante ganador otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente así como el área responsable de dar seguimiento al contrato podrán recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley, se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del participante ganador, pudiendo el **MUNICIPIO** adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.











INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

XV. Terminación anticipada.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, sin responsabilidad para ella, sin necesidad que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios prestados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En tal eventualidad, el **MUNICIPIO** dará aviso por escrito al proveedor de dicha circunstancia, cuando menos con quince días naturales de anticipación.

De darse este supuesto el **MUNICIPIO** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el contrato respectivo.

El reembolso de los gastos no recuperables, que en su caso haya incurrido el proveedor, se efectuará en un término que no excederá de los cuarenta y cinco días naturales a partir de que el **MUNICIPIO** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le haya presentado el proveedor y en la que se acrediten a satisfacción del MUNICIPIO los gastos no recuperables.

XVI. Controversias y sanciones.

a). Controversias.

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de esta invitación o de los actos que se deriven del presente procedimiento, se resolverán con apego a la Ley, su Reglamento, el Código Civil Federal y en la normatividad de carácter federal aplicable, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a la misma, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales a los tribunales competentes en el estado de Jalisco, renunciando a la competencia jurisdiccional que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

b) Sanciones, penas convencionales y deducciones.

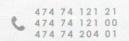
b.1) Sanciones

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la Ley, la Secretaria de la Función Pública inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a 3 (tres) meses ni mayor a 5 (cinco) años, a las personas que se encuentren en el siguiente supuesto:

• El participante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado por el **MUNICIPIO**.











INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

Lo anterior independientemente de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la Ley.

b.2) Penas Convencionales

La pena convencional por atraso a que hace referencia el primer párrafo del artículo 53 de la ley, se aplicará una pena convencional de 2% por día natural de retraso, mismo que será aplicado al valor de los bienes que hayan sido entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía.

b.3) Deducciones al pago

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 97 de su Reglamento, el **MUNICIPIO** a través del área requirente y técnica de los bienes aplicará deducciones al pago y serán determinadas en función de los bienes prestados de manera parcial o deficiente, en la prestación de los bienes objeto del presente contrato, acuerdo a los siguientes casos:

- Por la prestación de los bienes durante la vigencia del contrato, de manera incompleta.
- Por prestar los bienes en forma distinta a la establecida para tal fin en el Anexo 1 de la presente invitación, lo que en su caso se establezca en la invitación y lo que se desprenda del contrato que se suscriba.

La deducción se calculará a razón del 2% (dos por ciento) del valor total del monto facturado del último pedido realizado por cada una de las áreas autorizadas establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la invitación.

La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del 5% (cinco por ciento) del monto de los bienes prestados de manera parcial o deficiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

Las deducciones al pago al que se refiere el presente numeral, podrán ser mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- En la factura, el monto al que asciendan las deducciones deberá ser restada al subtotal de la factura antes de I.V.A., y deberá indicar que el monto corresponde a la deducción por incumplimiento parcial al contrato.
- Nota de crédito afectando a la factura que "EL PROVEEDOR" presente por conceptos de los bienes prestados.

XVII. Situaciones no previstas en esta invitación.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente invitación, será resuelta por la convocante, con base a las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.











ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta invitación o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el Código Civil Federal, en el Código Federal de Procedimientos Civiles, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia.

XVIII. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE:

C.P. JUAN MANDEL LUNA VELOZ ÁREA CONVOCANTE DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA











ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas" INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-814053979-E1-2020

"Especificaciones Técnicas"

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el servicio que oferto para el procedimiento de la ADQUISICION DE SERVICIO DEL PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA ELMUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO; corresponden y cumplen con las especificaciones técnicas proporcionadas en el presente anexo. (Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana) Consultar la página:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/529877/Guia_CNPDyPC_FORTASEG_2020.pdf

(Guía del proyecto para la Prevención de violencia escolar y Anexos).

(FORTASEG 2020)











INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

SEGURIDAD

SECRETARIADO EJECUTIVO

Guia para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadona EGUTASEC 2020

PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR

Pagina 6









ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

SEGURIDAD



Guia para el desarrello de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana FORTASEC 2020

1. Objetivo

Promover la escuela como un espacio de socialización y construcción de identidad, seguro tanto al interior como al exterior, a través de acciones para prevenir la violencia y deserción escolar, además de formar niños y adolescentes con capacidad de solucionar problemas mediante el diálogo y el consenso, convirtiéndolos en agentes de cambio en su familia y comunidad.

2. Especificaciones

- a) El proyecto contempla intervenciones en escuelas primarias y/o secundarias públicas en donde el beneficiario haya identificado problemáticas de violencia, acoso escolar y otros factores de riesgo generadores de violencia y deserción escolar.
- b) Cada meta convenida en el Anexo Técnico equivale a intervenir en un mínimo de 3 escuelas (considerando ambos turnos en caso de contar con ellos).
- Se considera como una escuela aquella que en los registros de la Secretaria de Educación Pública cuente con una Clave de Centro de Trabajo (CCT) particular y específica.
- d) Para aquellos beneficiarios que convinieron el proyecto "Prevención de Violencia Escolar" durante el ejercicio fiscal 2019 y definan intervenir en los mismos planteles escolares, deberán realizar lo siguiente:
 - Realizar la Intervención para prevenir la violencia escolar considerando lo establecido en el numeral 3.2.
 - En caso de no haber realizado acciones de mejoramiento en los planteles escolares en 2019 o requerir adicionales, se podrán llevar a cabo considerando lo establecido en el numeral 3.3.
 - Renovar el Acuerdo de Prevención de Violencia Escolar considerando lo establecido en el numeral 3.4.

3. Metodología.

3.1. Diagnóstico de violencia y seguridad escolar (Contextualización de línea base)



El diagnóstico deberá realizarse sólo en caso de no haber implementado este proyecto en 2019 o de implementar el proyecto en escuelas distintas a las intervenidas en 2019.

El diagnóstico de violencia y seguridad es una herramienta necesaria para identificar la naturaleza y magnitud de la problemática que se presentan en la escuela y sus alrededores, determinar qué recursos se pueden necesitar para abordar los problemas identificados y contar con una linea base de evaluación.

- a) En cada uno de los planteles escolares se realizará un diagnóstico de violencia y seguridad escolar para identificar lo siguiente:
 - Tipos de violencia que se presentan (Ver Anexo 1).
 - Numero y tipo de factores de riesgo generadores de violencia a nivel individual, familiar, escolar y comunitario (Ver Anexo 1).

Pagina 1









ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

SEGURIDAD



Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana FORTASEC 2020

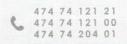
- Número y tipo de factores de protección a nivel individual, familiar, escolar y comunitario (Ver Anexo I).
- Tipo de acoso escolar (bullying y/o ciberbullying), características y nivel de afectación
- Roles de la violencia: victima, victimario y observador (identificar que miembros de la comunidad escolar se encuentran en cada uno de los roles y en qué porcentaje respecto a la población total escolar).
- Nivel de conocimiento de la comunidad escolar en temas relacionados con la violencia escolar.
- Mecanismos con los que cuenta la comunidad escolar para atender problemáticas relacionadas con la violencia escolar.
- Identificación de acciones que se han llevado a cabo para la prevención de la violencia en la escuela y comunidad, y quiénes son los actores que han participado.
- Espacios en los que se presenta la violencia: salón, patio, baños, cooperativa, canchas; asimismo se debera identificar los momentos de mayor frecuencia: entrada-salida.²
- Análisis de las características físicas de la escuela e identificación de las necesidades de mejora en el plantel relacionadas con fáctores de riesgo que generan violencia en el mismo.
- Porcentaje de percepción de seguridad en la escuela al interior y al exterior.
- b) Para la realización del diagnóstico se deberan considerar de manera mínima las siguientes técnicas de investigación documental y de campo:

Se deberan revisar: Documentos y bases de datos oficiales. Estadísticas de las direcciones y/o secretarias de seguridad pública local y de diversas dependencias y entidades que atiendan a ninos, ninas, adolescentes y familias en la localidad. Archivos del plantel escolar que documentan logros academicos de los estudiantes, el registro de asistencia y de infracciones disciplinarias, de castigos de permanencia obligatoria en la escuela después del horario de clases, suspensiones, expulsiones y el historial de servicios de enfermeria. Historial de quejas en los organismos de derechos humanos y proteccion de niñas, niños y adolescentes.

²Es importante identificar cuales son las áreas en la escuela mas afectadas por los acontecimientos de violencia (zonas de concentración de la violencia "hotspots") o lugares donde hay mayor probabilidad de que se presenten comportamientos violentos específicos. Por ejemplo, la mayoría de las tiñas yoccurren en el patio principal, o en la ruta de ida o regreso a la escuela? Si los análisis muestran que ciertas partes de la escuela son propensas a la violencia, sora necesario convertirlas en áreas prioritarias de intervencion.



PALACIO MUNICIPAL, JUÁREZ ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N ZONA CENTRO C.P. 47400 LAGOS DE MORENO, JALISCO. www.lagosdemoreno.gob.mx







¹Se deberá cuidar que la información recopilada sobre la identidad de los alumnos, padres de familia y docentes se de carácter confidencial.



ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

SEGURIDAD

SECRETARIADO EJECUTIVO

Guia para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana FORTASEC 2020

alumnos y profesores que permitan analizar el ambiente de violenci de cada grado académico. Se deberan realizar, por lo menos, entrevistas a: Directores de escuela. Profesores. Alumnos que puedan encontrarse en problemas o en riesgo di involucrarse en ellos (por ejemplo, los estudiantes que so expulsados de la institución, que se han visto involucrados e peleas o riñas, etc.). Entrevistas semiestructuradas Padres de familia. Opcionalmente a: Representantes de asociaciones de padres y maestros. Lideres comunitarios. Organizaciones de la sociedad civil que trabajen en tema relacionados. Polícias y servidores públicos locales, especialmente aquello que trabajen en las áreas de prevención social de municipio/demarcación territorial. Se deberán realizar grupos focales para cada sector objetivo de I población (alumnos, padres de familia, docentes) para lograr una visió mas profunda de sus percepciones de los temas en cuestión y la form de enfrentarlos. Los grupos focales deberán contar con un facilitador entre 8 y 10 participantes, considerando una duración mínima de hora y media. Marcha Exploratoria de Seguridad (MES) bajo la metodologia "Prevención de Crimen mediante el Diseno Ambiental" (CPTED, por sus siglas e		
Se deberán aplicar cuestionarios y/o encuestas a padres de familia alumnos y profesores que permitan analizar el ambiente de violenci de cada grado academico. Se deberán realizar, por lo menos, entrevistas a: • Directores de escuela. • Profesores. • Alumnos que puedan encontrarse en problemas o en riesgo di involucrarse en ellos (por ejemplo, los estudiantes que so expulsados de la institución, que se han visto involucrados e peleas o rinas, etc.). • Padres de familia. Opcionalmente a: • Representantes de asociaciones de padres y maestros. • Lideres comunitarios. • Organizaciones de la sociedad civil que trabajen en tema relacionados. • Policias y servidores públicos locales, especialmente aquello que trabajen en las areas de prevención social de municipio/demarcación territorial. Se deberán realizar grupos focales para cada sector objetivo de la población (alumnos, padres de familia, docentes) para lograr una visio, mas profunda de sus percepciones de los temas en cuestion y la form de enfrentarlos. Los grupos focales deberán contar con un facilitador entre 8 y 10 participantes, considerando una duración minima de hora y media. Marcha Exploratoria de Seguridad (MES) bajo la metodologia "Prevención de Crimen mediante el Diseno Ambiental" (CPTED, por sus siglas e ingles) para identificar si el entorno físico de la escuela puede facilitar ingles) para identificar si el entorno físico de la escuela puede facilitar ingles) para identificar si el entorno físico de la escuela puede facilitar.		
 Directores de escuela. Profesores. Alumnos que puedan encontrarse en problemas o en riesgo d involucrarse en ellos (por ejemplo, los estudiantes que so expulsados de la institución, que se han visto involucrados e peleas o riñas, etc.). Padres de familia. Opcionalmente a: Representantes de asociaciones de padres y maestros. Lideres comunitarios. Organizaciones de la sociedad civil que trabajen en tema relacionados. Policias y servidores públicos locales, especialmente aquello que trabajen en las áreas de prevención social de municipio/demarcación territorial. Grupos focales Grupos focales Grupos focales Depoblación (alumnos, padres de familia, docentes) para lograr una visión mas profunda de sus percepciones de los temas en cuestion y la form de enfrentarlos. Los grupos focales deberán contar con un facilitador entre 8 y 10 participantes, considerando una duración minima de hora y media. Se deberán utilizar instrumentos de diagnóstico como la March Exploratoria de Seguridad (MES) bajo la metodologia "Prevención de Crimen mediante el Diseno Ambiental" (CPTED, por sus siglas e ingles) para identificar si el entorno físico de la escuela puede facilitare ingles) para identificar si el entorno físico de la escuela puede facilitare. 		Se deberán aplicar cuestionarios y/o encuestas a padres de familia alumnos y profesores que permitan analizar el ambiente de violencia de cada grado académico.
Grupos focales Grupos focales de berán contar con un facilitador entre 8 y 10 participantes, considerando una duración minima de hora y media. Se deberán utilizar instrumentos de diagnóstico como la Marcha Exploratoria de Seguridad (MES) bajo la metodologia "Prevención de Crimen mediante el Diseno Ambiental" (CPTED, por sus siglas e ingles) para identificar si el entorno físico de la escuela puede facilitar el contra de contra contra con un facilitador entre 8 y 10 para identificar si el entorno físico de la escuela puede facilitar el contra contra con un facilitador entre 8 y 10 para identificar si el entorno físico de la escuela puede facilitar el contra contra con un facilitador entre 8 y 10 para identificar si el entorno físico de la escuela puede facilitar el contra contra con un facilitador entre 8 y 10 participantes, considerando una duración minima de hora y media.		 Directores de escuela. Profesores. Alumnos que puedan encontrarse en problemas o en riesgo de involucrarse en ellos (por ejemplo, los estudiantes que sor expulsados de la institución, que se han visto involucrados en peleas o rinas, etc.). Padres de familia. Opcionalmente a: Representantes de asociaciones de padres y maestros. Lideres comunitarios. Organizaciones de la sociedad civil que trabajen en temas relacionados. Policias y servidores públicos locales, especialmente aquellos que trabajen en las áreas de prevención social de municipio/demarcación territorial.
Marcha Exploratoria de Seguridad (MES) bajo la metodologia "Prevención de Seguridad (MES) crimen mediante el Diseno Ambiental" (CPTED, por sus siglas e inglés) para identificar si el entorno físico de la escuela puede facilitar	Grupos focales	población (alumnos, padres de familia, docentes) para lograr una visión más profunda de sus percepciones de los temas en cuestión y la forma de enfrentarlos. Los grupos focales deberán contar con un facilitador y entre 8 y 10 participantes, considerando una duración mínima de 1
		Se deberán utilizar instrumentos de diagnóstico como la Marcha Exploratoria de Seguridad (MES) bajo la metodología "Prevención de Crimen mediante el Diseno Ambiental" (CPTED, por sus siglas en inglés) para identificar si el entorno físico de la escuela puede facilitar o

- c) Los resultados del diagnóstico deberán compartirse con los miembros de la comunidad escolar a través de los siguientes mecanismos (todos son obligatorios):
 - o Presentar un informe formal escrito.
 - Condensar la información en un resumen, hoja informativa y/o boletin y colocarla en puntos estratégicos de la escuela (entrada, pasillos, salones de clase, patio común, baños, sala de maestros, dirección, entre otros).
 - Implementar recursos creativos como dramatizaciones, teatro, videos y redes sociales.
 - o Presentar la información en un foro público al que asistan alumnos, padres de familia, docentes y miembros de la comunidad, que incluya representantes de la policia, personal de la escuela, dependencias y entidades del gobierno local que atiendan niños, niñas y adolescentes, para comentar la información obtenida en el diagnostico y presentar el plan de acción a implementar.³

¹ Retomado de *Prevencion de la violencia a través de las escuelas en comunidades urbanas de America Latina y el Caribe, I. Guia Práctica,* 2011, Banco Mundial.









ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

SEGURIDAD



32. Intervención para prevenir la violencia escolar.

La intervención escolar es la instrumentación del plan de acción que se deriva del análisis de los resultados obtenidos en el diagnóstico. Consta de una serie de actividades que, en su conjunto, permitiran disminuir factores de riesgo de violencia, fortalecer los factores protectores y atender situaciones de riesgo y violencia

- a) En cada uno de los planteles escolares y, derivado de los resultados obtenidos en el diagnóstico, se deberá realizar un ejercicio de priorización para focalizar las acciones de la intervención en focos rojos específicos (Ver Anexo 3).
- b) La intervención deberá incluir, de manera mínima, las siguientes acciones:
 - - Se conformara una red de niños y/o adolescentes mediadores en las escuelas, tomando en cuenta a alumnos desde tercer grado de primaria y hasta tercero de secundaria.
 - Con ayuda de los profesores y con actividades participativas se logrará seleccionar a, minimo, tres ninos por grado escolar, con características de liderazgo así como los que tienen un comportamiento o antecedente conflictivo.
 - Una vez seleccionados a los niños, se les impartirán talleres en temas de: detección y prevención del bullying, cultura de paz y legalidad, autocuidado y medidas preventivas, solución pacifica y alternativa de conflictos, mediación familiar y escolar. Los talleres se impartirán dos veces por semana con una duración de 1 horapor sesión, durante tres meses para que se cubra un total de 24 horas por escuela. Estos talleres deberan ser impartidos a los niños. por profesionales en materia de mediación (psicologos y/o trabajadores sociales preferentemente).6
 - Al término de los talleres se les entregará una constancia y sus uniformes (playera y gorra) a los niños y adolescentes que hayan concluido satisfactoriamente los mismos.
 - En el diseño del uniforme de los niños mediadores se deberá considerar la opinión y participación activa de éstos, ya que el objetivo es que los uniformes brinden identidad y sentido de pertenencia.
 - Se realizarán talleres prácticos de 30 minutos por grado y por escuela en donde los niños y adolescentes capacitados lleven a cabo sesiones de mediación.
 - o Cada semana durante todo el ciclo escolar, se convocará a una sesión de mediación con los niños para recabar acuerdos y medir

entre los integrantes de su area local de prevención social, no cuenten con el personal capacitado para prindar los talleres a los ninos, se debera firmar un convenio de colaboración con el Centro Estatal de Justicia Alternativa o figura homóloga del Poder Judicial de la entidad federativa a la que pertenezca el beneficiario, con la finalidad di



www.lagosdemoreno.gob.mx









ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

SEGURIDAD



Cula para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y le delincuencia con participación ciudadana EURTASEG 2020

resultados en cuanto a las sesiones de mediación realizadas con exito y a la disminución de conflictos escolares.

 Se trabajará con ellos en cada escuela, pero durante el año se deberán realizar al menos dos actividades de integración para toda la red, con la participación activa de docentes y padres de familia.

(Apoyarse en los Anexos 4, 5, 6 y 7)

2. Talleres:

- Se deberán realizar, por lo menos, dos talleres por cada grupo poblacional objetivo (alumnos que no formen parte del grupo de "ninos mediadores", padres de familia y docentes). Los talleres tendrán una duración mínima de 10 horas.
- 3. Actividades lúdicas
 - Se deberán realizar, por lo menos, dos actividades lúdicas bimestrales con los alumnos y una más en donde interactúen con padres de familia.
- Canalización para atención especializada a niños, adolescentes y pagres de familia que así lo requieran;
 - Ourante la intervención se pondra especial atención en la detección de casos que requieran atención especializada, por lo tanto se deberá canalizar a la instancias publicas competentes (DIF, CONADIC, Institutos municipales de la Mujer, entre otros) a aquellos niños, niñas, adolescentes y padres de familia en los que se haya identificado problemáticas que requieran de una intervención especifica (problemas de consumo de alcohol y drogas, violencia familiar, embarazo temprano, abuso sexual, entre otros).
- 5. Estrategias de comunicación:
 - Diseñar e implementar dos estrategias:
 - La primera enfocada en concientizar y dar a conocer temas como el acoso escolar, la resolución pacifica de conflictos, la parentalidad positiva y los riesgos vinculados con el uso de las nuevas tecnologías (violencia cibernética, ciberbullying, etc.)
 - 2) La segunda enfocada en promover e informar sobre una cultura de sexualidad positiva, consentimiento, anticoncepción y prevención dirigidas a las y los adolescentes, para prevenir las infecciones de transmisión sexual y la deserción escolar por embarazo temprano.
- 6. Esquema de incentivos positivos:
 - o Entrega de reconocimientos (no se contempla la entrega de incentivos/premios económicos o en especie) a aquellos alumnos que resulten elegidos por presentar mejoría en su desempeño académico y de comportamiento en clase y fuera de ésta. Este tipo de incentivos deberá enfocarse en los alumnos que al inicio de la intervención fueron identificados como en situación de riesgo.
- c) Los talleres, conferencias y actividades lúdicas deberán considerar, por lo menos, las siguientes temáticas:









ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

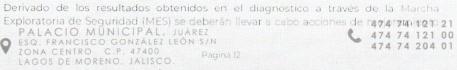
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

SEGURIDAD SECRETARIADO EJECUTIVO

Alumnos	 Identificación situaciones de riesgo y violentas de las que puedan ser victimas; Sensibilización a los ninos, ninas y adolescentes sobre las formas en las que ellos ejercen violencia sobre sus pares con diversos comportamientos y actitudes que realizan (aprendidas en otros contextos, por ejemplo la familia o la colonia). Herramientas que permitan a los niños, ninas y adolescentes desarrollar y/o fortalecer su capacidad de resiliencia y sus habilidades para actuar asertivamente en situaciones de violencia; Desarrollo de habilidades para la vida (comunicación asertiva, valores, autoestima, manejo de emociones); Cómo identificar y prevenir situaciones de acoso o violencia sexual (ya sea entre pares o de un adulto hacia ellos); Cómo identificar y prevenir situaciones de acoso o violencia cibernética;
	Herramientas para afrontar situaciones de riesgo asociados al consumo de drogas licitas e ilicitas; Herramientas para prevenir el embarazo temprano;
	 Resolución pacifica de conflictos, Prevención de la discriminación. Relaciones familiares positivas para la prevención de la negligencia,
	 abandono y otros tipos de violencia; Cómo identificar y prevenir conductas violentas en los niños, niñas y adolescentes;
Padres de familia	 Cómo identificar y prevenir situaciones de acoso o violencia sexual; Cómo identificar y prevenir situaciones de acoso o violencia cibernética;
	 Herramientas para prevenir el embarazo temprano; Herramientas para afrontar situaciones de riesgo asociados al consumo de drogas licitas e ilicitas.
	 Cómo identificar y prevenir conductas violentas en los ninos, niñas y adolescentes; Cómo identificar y prevenir situaciones de acoso o violencia sexual;
	 Cómo identificar y prevenir situaciones de acoso o violencia cibernética; Herramientas para prevenir el embarazo temprano;
Docentes	 Herramientas para afrontar situaciones de riesgo asociados al consumo de drogas lícitas e ilicitas, Cómo diseñar y utilizar técnicas y métodos de disciplina constructivos,
	no punitivos; o Cómo fomentar la capacidad de adaptación de los estudiantes y
	ayudarlos a afrontar los retos de modo constructivo; o Resolución pacifica de conflictos; o Prevención de la discriminación.

3.3. Mejoramiento de las características físicas de los planteles escolares











ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

SEGURIDAD



Guia para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana FORTASEC 2020

(no se contempla construcción ni equipamiento) de aquellos lugares o zonas que lo requieran dentro de las instalaciones escolares o en los alrededores con la finalidad de inhibir la violencia, la inseguridad y el delito de oportunidad. En caso de haber implementado el proyecto en el ejercicio fiscal 2019 en los mismos planteles escolares y no requerir acciones de mejoramiento adicionales, se podrá omitir la realización de esta acción. (Ver Anexo 2)

3.4. Acuerdo de Prevención de Violencia Escolar

Al finalizar las actividades contenidas en los numerales 3.2 y 3.3, la comunidad escolar en conjunto con redes y comités vecinales, autoridades locales y dependencias y estatales vinculadas al tema de prevención de violencia escolar o la atención de niños, niñas y adolescentes, firmarán un "Acuerdo de prevención de violencia escolar", mismo que contendrá:

- a) Los principales resultados obtenidos con la implementación del proyecto.
- b) Un decalogo de acciones que permitan dar continuidad al mismo.
- El compromiso expreso de cada uno de los actores participantes para brindar el apoyo y asistencia necesarios para lograrlo.

4. Actores estratégicos para la implementación del proyecto.

Para la implementación del proyecto la Dirección o Secretaria de Seguridad Pública local, a través del área de prevención social del delito, podrá coordinarse con las siguientes áreas:

- La Secretaría, Dirección o Área de Educación Pública local y estatal.
- Redes y/o Comités vecinales que se encuentran en el territorio de intervención.
- Desarrollo Integral de la Familia local y estatal.
- Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Secretaría de Educación Pública.
- Secretaria de Seguridad Ciudadana/Seguridad Publica estatal u homologo.
- · Centro o Instancia Estatal de Prevencion Social.
- Poder Judicial del Estado y/o Centro de Justicia Alternativa.
- Entre otras.

5. Seguirniento y evaluación.

 La medición de los resultados obtenidos con el proyecto se hará a través de los siguientes indicadores:

Indicadares de gestida

- 1 Número de escuelas intervenidas
- 2 Número de diagnósticos de violencia y seguridad escolar realizados
- 3 Número de niños mediadores
- 4 Numero de sesiones de mediación llevadas a cabo por los niños
- 5 Numero de talleres realizados con alumnos (no mediadores)/número de alumnos participantes
- Numero de talleres realizados con padres de familia/numero de padres de familia participantes



PALACIO MUNICIPAL, JUÁREZPAGINA 13 ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N ZONA CENTRO C.P. 47400 LAGOS DE MORENO, JALISCO. www.lagosdemoreno.gob.mx







ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

SEGURIDAD

SECRETARIADO

Guia para el desarrollo de proyectos de prevencion social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana FORTASEG 2020

- 7 Numero de talleres realizados con docentes/numero de docentes participantes
- Numero de actividades lúdicas realizadas con alumnos/número de alumnos
- 9 Numero de actividades ludicas realizadas con los alumnos y padres de familia/ número de alumnos y padres de familia participantes
- Número de personas (niños, niñas, adolescentes y padres de familia) que recibieron asesorias, mentorias o atencion especializada
- 11 Numero de estrategias de comunicación realizadas
- 12 Numero de incentivos positivos individuales otorgados
- 13 Número de acciones de mejoramiento realizadas
- 14 Numero de "Acuerdos de prevención de violencia escolar" firmados

- Variación (aumento o disminución porcentual) del numero de factores de riesgo de violencia identificados, respecto a la situación inicial.
- Variación (aumento o disminución porcentual) del número de factores protectores de violencia identificados, respecto a la situación inicial.
- Variación (aumento o disminución porcentual) en el nivel de acoso escolar o bullying en las escuelas intervenidas, respecto a la situación inicial.
- Variación (aumento o disminución porcentual) en el número de casos de deserción escolar por embarazo temprano.
- Variación (aumento o disminución porcentual) del número alumnos que han sido víctima de algun delito o violencia en los alrededores de las escuelas intervenidas.
- Variación (aumento o disminución porcentual) de la percepción de seguridad en la escuela, respecto a la situación inicial.
- b) Los indicadores de gestión deberán medirse una vez terminada la intervención considerando que su línea base, en todos los casos es cero "0".
- Los indicadores de impacto deberán medirse antes y después de la implementación del proyecto a través de encuestas pre y post intervención y de los registros con que se cuente.
- d) Con base en los resultados obtenidos de los indicadores de gestión e impacto, se realizara un análisis de resultado trianual.
- e) Con base en la información obtenida de la medición de los indicadores se deberá generar un informe de seguimiento y evaluación que incluya lo siguiente:
 - · Introducción.
 - Objetivos (general y específico).
 - Metodología.
 - Herramientas.
 - Resultados de la medición de los indicadores.
 - Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados obtenidos (incluir gráficas, tablas, proyecciones, comparativos, entre otros, de manera tal que el contenido sea visual, claro y comprensible).
 - · Conclusiones.
 - Recomendaciones.
- f) Los indicadores señalados en el inciso a) son la batería mínima básica para medir los resultados del proyecto, por lo que el beneficiario podrá incluir más

PALA CIO MUNICAS DATA Obtener mediciones adicionales sobre propiemations sobre propiemations sobre propiemations sobre propiematical sobre propiem

ZONA CENTRO C.P. 47400 LAGOS DE MORENO, JALISCO. www.lagosdemoreno.gob.mx

Dagina 14







INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

ANEXO 2 "Lugar y fecha de realización" INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-814053979-E1-2020

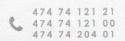
MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JAL. PRESENTE

Manifiesto bajo protesta de decir vedad, que en caso de resultar con adjudicación en el presente procedimiento, prestar a plena satisfacción los servicios descritos en el Anexo 1, en el lugar y en las fechas señaladas en la presente invitación.

(Nombre o Razón Social de la Empresa) (Nombre del Representante Legal) Rúbrica.

(Lugar y Fecha de Elaboración)









INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

Anexo 3

"Proposición Económica"
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-814053979-E1-2020

MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JAL. PRESENTE

Part.	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANT	P.U.	IMPORTE
1					
2					
D.E.S.				Subtotal	
				I.V.A.	
				Total	

Total: (Importe en letra pesos 00/100 M.N.)

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente 60 (sesenta días) días naturales, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán firmes hasta la total entrega de los bienes y a entera satisfacción del MUNICIPIO, y que los precios cotizados son en pesos mexicanos.

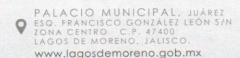
Los precios aquí expresados para el presente procedimiento, incluyen la entrega de los bienes conforme a lo señalado en los Anexos 1, de la invitación del presente procedimiento.

(Nombre o Razón Social de la Empresa) (Nombre del Representante Legal) Rúbrica.

(Lugar y Fecha de Elaboración)

Nota: El MUNICIPIO revisará las operaciones aritméticas y en caso de error se hará la rectificación correspondiente sin cambiar los precios unitarios ofertados y el participante se sujetará al resultado del ajuste; si no acepta dicho ajuste se desechará la oferta.











ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

Anexo 4 "Formato de Acreditación" INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-814053979-E1-2020

MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JAL. PRESENTE

(Nombre representante legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- 1.- Que no me encuentro dentro de ninguno de lo supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.- Que mi representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para el presente procedimiento, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL FÍSICA*** *** AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA

REGISTRÓ	FEDERAL	DE		
CONTRIBUYENTES	:			
		DOMICI	LIO FISCAL	
CALLE Y NÚMERO	•		COLONIA:	
MUNICIPIO DELEGACIÓN:	0	*	C.P:	
NTIDAD EDERATIVA:			TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:			FAX: PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE	
PRACTIQUEN D PERIODO DE EJ	URANTE EL PR ECUCIÓN DEL (OCEDIMIENTO, COI CONTRATO SE REA SEÑ	MO AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE ALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓN NALADO.	
NUMERO DE ESC	KITUKA PUBL	ICA EN	NOTARÍA	
LA QUE CONSTA SU A	ACTA CONSTIT	UTIVA:	NÚMERO:	
LUGAR DE NOTARÍA:	LA		FECHA:	
NOMBRE D	DEL			
NUMERO DEL RE	EGISTRO PUBL	ICO DE	FECHA:	
			LUGAR:	
		RELACIÓN	DE ACCIONISTAS	





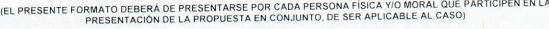




ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

NOMBRE:		CURP:
*** AGR	EGAR O QUITAR TANTOS ACCIONISTAS EXISTAN ***	CURP:
NOMENO DE OLIMA	FORMA	NOTARÍA NÚMERO:
CONSTITUTIVA: LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:
NOMBRE DEL NOTARIO:		
NOMBRE DE APODERAD REPRESENTANTE LEGAL:	0 0	
NÚMERO DEL DOCUMENTO ME EL CUAL		NOTARÍA
SE ACREDITA SU PERSONAL FACULTADES:	IDAD Y	NÚMERO:
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:
NOMBRE DEL NOTARIO:		
De igual forma manifiesto a usteo infrinja los derechos de terceros, indicado en la invitación de este pr	sobre patentes, y marcas, o o	d total para el caso en el que al prestar los bienes derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo
Asimismo, a criterio del MUNICI	IPIO y para efectos de los d nes que se practiquen durante es y deducciones al pago, así d	ispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, como rescisión administrativa del contrato, se lleven
En al antondido de que las notifi	icaciones que se practiquen vi acticadas, cuando el MUNIC	a correo electrónico a mi representada, acepto se PIO obtenga el aviso de recepción que genera
Bajo Protesta de Decir Verdad.		
(Lugar y Fecha)	ATENTAME	NTE
	REPRESENTANTE RUBRICA	LEGAL
Nombre de la empresa:		
	ERÁ DE PRESENTARSE POR CADA F	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA











INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

ANEXO 5 "GARANTIA DE LOS BIENES" INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-814053979-E1-2020

MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JAL. PRESENTE

Manifiesto bajo protesta de decir vedad, que garantizo la correcta prestación de los servicios ofertados de acuerdo a lo señalado en esta invitación.

(Nombre o Razón Social de la Empresa) (Nombre del Representante Legal) Rúbrica.

(Lugar y Fecha de Elaboración)









INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

ANEXO 6 "CARTA DE ACEPTACIÓN DE INVITACIÓN" INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-814053979-E1-2020

MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JAL. PRESENTE

Lugar y Fecha:

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

> (Nombre o Razón Social de la Empresa) (Nombre del Representante Legal) Rúbrica.









ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO, MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

Anexo 7
"CARTA DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LAASSP"
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-814053979-E1-2020

MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JAL. PRESENTE

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifestó por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(Nombre o Razón Social de la Empresa) (Nombre del Representante Legal) Rúbrica.

(Lugar y Fecha de Elaboración)

(DEBERÁ REDACTARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL

QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER

APLICABLE AL CASO)

ANEXO 8
"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"











ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-814053979-E1-2020

Anexo 8 Declaración de Integridad

MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JAL. PRESENTE

Yo <u>nombre del representante legal o persona física</u> como representante legal de la empresa <u>nombre de la empresa</u> manifiesto <u>bajo protesta de decir verdad</u> que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del **MUNICIPIO** introduzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorquen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

(Nombre o Razón Social de la Empresa) (Nombre del Representante Legal) Rúbrica.

(Lugar y Fecha de Elaboración)











INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

ANEXO 9

"SUSTITUCION DE SERVICIOS"
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-814053979-E1-2020

MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JAL. PRESENTE

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que realizaré de nueva cuenta la prestación de los servicios que en el momento de la prestación usted considere como deficientes algunos de los bienes y/o servicios que se utilicen para el desempeño del mismo y que por causas imputables al participante, dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la solicitud que por escrito formule el MUNICIPIO. Por lo que la realización de nueva cuenta del servicio, será sin costo alguno para el MUNICIPIO.

(Nombre o Razón Social de la Empresa) (Nombre del Representante Legal) Rúbrica.

(Lugar y Fecha de Elaboración)











ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

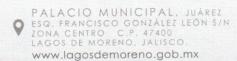
ANEXO 10 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME" INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-814053979-E1-2020

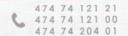
FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

			de_	(de(1)
MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, PRESENTE	JAL.				
Me refiero al procedimiento empresa(5) presente sobre.	(3) participa a	No. (4) en el la propuesta	que mi re que se (epresentada, la contiene en el
Sobre el particular, y en los términos de las micro, pequeñas y medianas empleienes muebles así como la contrata Administración Pública Federal", decla sector (6) cuenta con (8) personas subcontratadas (9) obtenido en impuestos federales. Considerando lempresa (10), atendiendo a lo sig	presas en los preción de bienes aro bajo protesta (7) empleado y que el monto el ejercicio fisca o anterior, mi	procedimient que realice ta decir verd dos de plan to de las ver al correspon	tos de adquision las depende dad, que mi re nta registrados ntas anuales d ndiente a la últ	cion y arr encias y e epresentac s antes e le mi repre ima declar	rendamiento de entidades de la da pertenece al el IMSS y con esentada es de ración anual de

		Estratificación	1	
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta %100	93
Pequeña	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta %100	95
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta	235
Na diama	Servicios	Desde 51 hasta 100	%250	
Mediana	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250











ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

 El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto,	baio protesta de	decir ver	dad, qu	ue el Reg	istro Fed	eral	de Contribuyen	tes o	de mi
representada es	(11)	y q	lue el	Registro	Federal	de	Contribuyentes	del	(los)
fabricante(s) de los bie	nes que integran	mi oferta,	es(son)	(12)		<u> </u>		

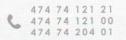
^	TENT	A M F	NT	F
A	ILINI	A IVI L	INI	_
		13)		
		.07		

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del participante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el participante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa participante.









ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

ANEXO 11 "FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL <u>CUMPLIMIENTO</u> DEL CONTRATO"

"FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO"

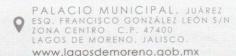
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-814053979-E1-2020

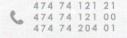
10%	% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES DE IVA
EQUIVALENTE A	PESOS 00/100 MN)
	INICIA EL TEXTO
Para garantizar el Ctodas las estipulacio INVITACION A CUM denominación del promunidad de firma del contrato importe total de (impla presente fianza Arrendamientos y	CUMPLIMIENTO de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, atendiendo a ines contenidas y derivadas del contrato de "", derivado de la invitación de ANDO MENOS TRES PERSONAS número, (Nombre o roveedor) constituye fianza en favor del MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JAL. ecto del contrato número (número del contrato), de fecha (día, mes y año de la fecha do), celebrado con el MUNICIPIO, y relativo a la "ADQUISICIÓN DE", por un porte total del contrato con número y letra). se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones federales
aplicables.	to In also South
Esta póliza de fianza a)	a garantiza expresamente lo siguiente: El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la invitación de la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número
b)	y sus Anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra (Nombre o denominación del proveedor); durante la vigencia del contrato. Que garantiza el importe de los accesorios generados relativos a los gastos financieros, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 51 de la
	Ley de Adquisiciones, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Para la cancelación de la presente fianza será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales que consiste en la manifestación expresa y por escrito del MUNICIPIO.

La presente fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.











ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

(Nombre dela afianzadora) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; asimismo se somete a la competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Lagos de Moreno, Jal., renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle;

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que el MUNICIPIO, haga valer en contra de (Nombre o denominación del proveedor), por la vía jurisdiccional por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

(Nombre dela afianzadora) tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

50% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA Y LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO
OTROGADO
EQUIVALENTE A \$ (PESOS 00/100 MN)
INICIA EL TEXTO
Para garantizar la correcta inversión del anticipo otorgado atendiendo a todas las estipulaciones contenidas y derivadas del contrato de "", derivado de la invitación de INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número, (Nombre o denominación del proveedor) constituye fianza en favor del MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JAL. (MUNICIPIO), respecto del contrato número (número del contrato), de fecha (día, mes y año de la fecha de firma del contrato), celebrado con el MUNICIPIO, y relativo a la "ADQUISICIÓN DE", por un importe total de (importe total del contrato con número y letra). La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones federales aplicables.
Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:
c) El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la invitación de la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número







y sus Anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato y





ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

cualquier otra responsabilidad en que incurra (Nombre o denominación del

proveedor); durante la vigencia del contrato.

d) Que garantiza el importe de los accesorios generados relativos a los gastos financieros, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Para la cancelación de la presente fianza será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales que consiste en la manifestación expresa y por escrito del MUNICIPIO.

La presente fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

(Nombre dela afianzadora) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; asimismo se somete a la competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Lagos de Moreno, Jal., renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle;

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que el MUNICIPIO, haga valer en contra de (Nombre o denominación del proveedor), por la vía jurisdiccional por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

(Nombre dela afianzadora) tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prorroga

La reclamación que pudiera efectuarse a la presente fianza ante la Afianzadora, puede ser independiente del reclamo de otras fianzas o garantías que surjan o puedan surgir del mismo contrato del cual emana esta

-----TERMINA EL TEXTO-----











ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

ANEXO 12 "MANIFESTACIÓN ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN" INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-814053979-E1-2020

Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

I.2.1.15. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13. En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago. Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo. Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2014 I.2.16.1., II.2.1.9., II.2.1.13.









ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

ANEXO 13 MODELO DE CONTRATO CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO AP-ITP/01/FORTASEG/2020

CONTRATO DE ADQUISICIONES A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. XXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. XXXXXXXXXX EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, EL LIC. XXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, EL XXXXXXXXXX EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, EL XXXXXXXXXX, JEFE DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA, EN CALIDAD DE TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, EL LIC. XXXXXXXXXXX, COMISARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN CALIDAD DE TITULAR DEL ÁREA USUARIA O REQUIRENTE; Y POR OTRA PARTE EL C. XXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- **I.1.-** Que el Municipio es un nivel de Gobierno, así como base de la organización política y administrativa de la división territorial del Estado. Que conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y artículos 2° y 4° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio de Lagos de Moreno, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- I.2.- Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno municipal constituido a través de elección popular directa por ministerio de ley atendiendo a los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; autoridad que está facultada de manera exclusiva para ejercer la competencia y facultades del gobierno municipal, actualmente integrado de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, por lo que tiene amplias facultades para celebrar actos como el presente, siendo su Registro Federal de Contribuyentes: MLM630725HU4.
- **I.3.-** Que de conformidad con el artículo 38, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Ayuntamiento adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas por la Ley.
- I.4.- Que sus representantes comparecen en este acto con las facultades que les otorgan los artículos 86 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracción I, 52 fracción II, 61 y 66 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; quienes cuentan con la











ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO AP/ITP/01/FORTASEG/2020

capacidad jurídica necesaria para celebrar el presente contrato, acreditando la personalidad con la que actúan en el presente instrumento jurídico con la constancia de mayoría de votos de fecha xxxxx, expedida por el instituto electoral y de participación ciudadana del Estado de Jalisco, así como con los respectivos nombramientos de los servidores públicos que actúan, manifestando bajo protesta de decir verdad que la calidad con la que actúan que no les ha sido revocada, ni restringida en forma alguna.

- I.6.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, procedentes del PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTASEG) correspondientes al ejercicio presupuestal 2020, los cuales fueron autorizados aplicar mediante acuerdo de Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el XXXX de XXXX de 2020 dos mil diecinueve
- I.7.- Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en calle Juárez esq. Francisco González León S/N, colonia Centro (C.P. 47400) de esta ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

- II.1.- Que es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública No. XX, de fecha, XXXXXXXX otorgada ante la fe del Licenciado XXXXXXXXXXXX, Notario Público No. X, de la ciudad de XXXXXXXXXXXX; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número XXXX, de fecha XXXXXXXXXXXXX, con la razón social XXXXXXXXXXXXX. Asimismo, presentó el Acta de Asamblea número XXXXXXXXXXX expedida el XXXXXXXXXXXXX, por el Licenciado XXXXXXXXXXXXXXX Notario Público No. XX, de la ciudad de XXXXXXXXXXXX, mediante la cual se hizo contar la presencia de la C. XXXXXXXXXXXXXX, quien en su momento en representación de la sociedad mercantil XXXXXXXXXXV., efectuándose la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionista, de fecha XXXXXXXXX por medio del cual se cambió la denominación de la sociedad bajo el nombre de XXXXXXXXXXXX, siendo su Registro Federal de Contribuyentes: XXXXXXXXXX
- II.2.- Que su apoderado legal es el C. XXXXXXXX, personalidad acredita con el acta número XXXXX de fecha XXXXXX, otorgada ante la fe del Licenciado XXXXXXXXXX, Notario Público No. XX, de la ciudad de XXXXX, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna, el cual se identifica con Credencial para Votar, con folio número XXXXXXX, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.3.- Que de acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, importación, exportación, fabricación, distribución, maquila, ensamble, almacenamiento, comisión,











INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

consignación y en general el comercio con toda clase de bienes de protección y seguridad de personas y bienes, permitidos por la ley.

- II.4.- Que señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en XXXXXXXXXX No. XX, en la colonia XXXXXXXXXX en la ciudad de XXXXXXX, y que cuenta con el correo electrónico: XXXXXXXXXXXXX, mismos que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.5.- Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo que no está en ninguno de los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que ha realizado la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Regla Miscelánea Fiscal número I.2.1.17.
- II.7.- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Manifiestan las Partes bajo protesta de decir verdad, que no existe ningún tipo de conflicto de interés entre las partes que intervienen en el presente acto y que conoce el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables al presente caso.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el anexo 1, que se agrega al presente contrato como parte integrante del mismo.

Bien	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		Total	



PALACIO MUNICIPAL, JUÁREZ

ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N
ZONA CENTRO C.P. 47400
LAGOS DE MORENO. JALISCO.

www.lagosdemoreno.gob.mx





INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" otorgará un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del importe total del presente contrato, equivalente a la cantidad de \$XXXXXXXXXX (XXXXX PESOS 00/100 M.N.), supeditado a que "EL PROVEEDOR" entregue la garantía correspondiente.

Previa aceptación por escrito del área usuaria o requirente, el importe de \$XXXXX (XXX PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta porciento) restante, será pagado por "EL MUNICIPIO" en moneda nacional, de acuerdo con el calendario de suministro de los bienes, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, fecha de recepción satisfactoria de los bienes, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las instalaciones que ocupa la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, sita en calle Carlos González Peña No. 390, colonia Centro de esta ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables al presente acto, las garantías siguientes:

- A).- FIANZA DE ANTICIPO. "EL PROVEEDOR" con el fin de garantizar la correcta inversión del anticipo, presentará una fianza por el total del monto de este concepto a favor y a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO", la cual deberá ser expedida por una institución autorizada que ante el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" reintegre el monto total del anticipo otorgado a su fiador, sometiéndose la afianzadora expresamente a lo establecido en los artículos 1º, 36 fracción III, inciso a), 176, 178, 279, 282, 283 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato "EL PROVEEDOR" otorgará dentro de los diez días naturales siguientes a la suscripción del presente contrato, fianza a favor y a satisfacción de "EL MUNICIPIO" por valor del 10% (diez por ciento) del importe total del monto del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado. El texto deberá especificar:









ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

- a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que contendrá la información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- c) Que contendrá el señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.
- d) Que se condiciona que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia.
- e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza, continuando vigente en su caso, cuando se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- f) Que para la liberación de la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO".
- g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, de conformidad al artículo 283 del mismo ordenamiento legal.
- h) Que esta fianza cubre cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR", en los términos señalados en la convocatoria que dieron origen al pedido; en el pedido respectivo y el Código Civil Federal.
- i) Que en caso de formalización de convenios por ampliación al plazo del contrato, deberá presentarse a "EL MUNICIPIO", la modificación correspondiente de la fianza.
- j) Que la fianza se hará efectiva, cuando se presente uno de los casos siguientes:
 - 1) Cuando vencido el plazo para la entrega de los bienes, éstos no fueron entregados.
 - 2) Cuando los bienes no cumplan con las especificaciones solicitadas.
 - 3) Cuando exista incumplimiento de cualquier obligación contractual.

"EL MUNICIPIO" a solicitud de "EL PROVEEDOR", deberá entregar la autorización para que la compañía afianzadora proceda a cancelar la fianza, una vez que se hayan cumplido todas las obligaciones derivadas de este contrato.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a "EL MUNICIPIO" los bienes con las características mencionadas en el anexo 1 del presente contrato, a más tardar el día XXXXXXXX de 2020, en las instalaciones que ocupa del almacén municipal que se encuentra en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduria colonia Centro de esta ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.











ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

"EL PROVEEDOR", podrá cumplir con las obligaciones del presente contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de "EL MUNICIPIO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, así como los relativos al aseguramiento de los mismos.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una remisión en la que se indique el número de la partida, descripción de los mismos, así como el número de factura que los ampara; el área usuaria o requirente procederá a levantar el acta de entrega-recepción de los bienes, con la asistencia del área responsable de la contratación.

SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LOS BIENES. "EL MUNICIPIO" a través del área usuaria o requirente deberá cerciorarse del cumplimiento satisfactorio de las condiciones de precio, servicio, calidad y características requeridas en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha del acta de entrega-recepción de los bienes; debiendo notificar por escrito al área responsable de la contratación que los bienes entregados cuentan con las descripciones contenidas en el manual de identidad emitido por el Secretariado Ejecutivo de Seguridad Nacional, así como las condiciones requeridas. Este documento, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente a "EL PROVEEDOR".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones requeridas, "EL MUNICIPIO" no dará por aceptados los bienes.

SÉPTIMA.- DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES. "EL MUNICIPIO" podrá hacer devoluciones, reclamaciones y solicitar aclaraciones y reposición de los bienes que presenten fallas de calidad, de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas o vicios ocultos, sin que las sustituciones impliquen la modificación del contrato, notificando a "EL PROVEEDOR" dentro de los tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha del acta de entrega-recepción de los bienes.

Cuando concurra alguno de los supuestos anterior, "EL PROVEEDOR" deberá sustituir los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO", en un plazo no mayor de 20 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL MUNICIPIO", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reparación o reposición de los bienes correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar "EL MUNICIPIO" a terceros.

OCTAVA.- <u>VIGENCIA</u>. Las partes contratantes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su suscripción y hasta el cumplimiento satisfactorio de todas las disposiciones contenidas en este instrumento jurídico.



PALACIO MUNICIPAL, JUÁREZ
ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N
ZONA CENTRO C.P. 47400
LAGOS DE MORENO, JALISCO,
www.lagosdemoreno.gob.mx





ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO AP/ITP/01/FORTASEG/2020

NOVENA.- PRÓRROGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a solicitar por escrito el convenio de prórroga, en un plazo máximo de cinco días naturales de ocurrido el evento o caso de fuerza mayor, que motiva el otorgamiento de prórroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por su parte "EL MUNICIPIO" podrá aprobar o rechazar la solicitud por escrito de forma fundada y motivada, firmada por el área responsable de la contratación.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL MUNICIPIO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- COMUNICACIONES. Las partes acuerdan que todos los avisos y comunicaciones deberán hacerse por escrito, por personas debidamente acreditadas y autorizadas por ellas en los domicilios señalados en sus declaraciones, para estos efectos "EL MUNICIPIO" autoriza al área responsable de la contratación y "EL PROVEEDOR" a su representante legal.

DÉCIMA SEGUNDA.- <u>OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</u>. "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con todas las condiciones técnicas, logísticas, económicas y comerciales establecidas, así como con las obligaciones contraídas a la firma del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la documentación e información que conozca o a la que tenga acceso con motivo de la suscripción del presente contrato, así como del cumplimiento de su objeto; asimismo, tiene prohibido hacerla del conocimiento de terceros o difundirla de cualquier forma, siendo responsable de tal violación en término de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/O PERJUICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PROVEEDOR" es el patrón y único responsable de las obligaciones derivadas y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, del personal que ocupe con motivo de la ejecución de este contrato y responderá de todas las reclamaciones presentes o futuras que sus trabajadores hagan valer en contra de "EL MUNICIPIO", liberando a esta última de cualquier responsabilidad.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato. Sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente instrumento jurídico.



PALACIO MUNICIPAL, JUÁREZ

ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N
ZONA CENTRO C.P. 47400
LAGOS DE MORENO, JALISCO.

www.lagosdemoreno.gob.mx





INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

DÉCIMA SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS. Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL MUNICIPIO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA OCTAVA.- PATENTES Y/O MARCAS. "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL MUNICIPIO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiere causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes, marcas y/o propiedad intelectual u otro derecho.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL MUNICIPIO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL MUNICIPIO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL MUNICIPIO" para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en la fecha límite establecida, o bien cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Séptima del presente contrato, los bienes que "EL MUNICIPIO" solicitó para su reposición, se pacta como pena convencional de 0.5% por día natural de retraso, mismo que será aplicado al valor de los bienes con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. Esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna de "EL PROVEEDOR" a través de la póliza de fianza o del saldo a favor que éste tenga a la fecha, sobre los pagos a cubrir a cargo de "EL MUNICIPIO".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratoria a cargo de "EL MUNICIPIO".

VIGÉSIMA.- <u>TERMINACIÓN ANTICIPADA</u>. "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando:

- a) Existan causas justificadas para "EL MUNICIPIO".
- b) Se extinga la necesidad de requerir los bienes contratos y se demuestre que de continuarse con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO".



PALACIO MUNICIPAL, JUÁREZ ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N ZONA CENTRO C.P. 47400 LAGOS DE MORENO, JALISCO. www.lagosdemoreno.gob.mx





INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

c) Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

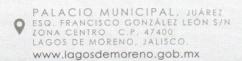
"EL MUNICIPIO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL MUNICIPIO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- <u>CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA</u>. "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativa este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" establecidas en la convocatoria, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria o en el presente contrato.
- b) Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.
- c) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- d) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- e) Por no entregar los bienes conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en el presente contrato.
- f) En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para reposición por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- g) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previo consentimiento de "EL MUNICIPIO".
- h) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- i) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.











ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

- j) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- k) En caso de que "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione "EL MUNICIPIO".
- I) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL MUNICIPIO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en sujetarse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL MUNICIPIO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

De conformidad con el Artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL MUNICIPIO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL MUNICIPIO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.









ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

En caso de que "EL MUNICIPIO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL MUNICIPIO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL MUNICIPIO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL MUNICIPIO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL MUNICIPIO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL MUNICIPIO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. De resultar aplicable, mediante convenio posterior "LAS PARTES" podrán determinar la conveniencia de someterse al procedimiento arbitral para la resolución de controversias que concurran durante la vigencia del presente Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- <u>LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN</u>. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razones de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE LAGOS DE MORENO, JALISCO; A LOS XX DÍAS DE XXXX DE 2020 DOS MIL VEINTE.











INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AP/ITP/01/FORTASEG/2020

POR "EL MUNICIPIO":

El Presidente Municipal	El Síndico Municipal	
Lic.	Lic.	
El Secretario General	El Secretario de Finanzas	
Lic.	C.P.	
Dirección de Adquisiciones y Proveeduría Área Responsable de la Contratación	Comisario de Seguridad Ciudadana Área Usuaria o requirente	
C.P.	Lic.	
POR "EL P	ROVEEDOR":	
	C.	



